

Al despacho, informando que el 28 de octubre de 2021, a las 12:01 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Dígnese proveer.

María Camila Rodríguez Sepúlveda
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2021)

Proceso	Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-001-2020-00101-00
Demandante	ECOPETROL S.A.
Demandado	JAVIER GONZALEZ

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que CONFIRMÓ la sentencia dictada en audiencia del 03 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Por Secretaría realícese la liquidación de costas, y las agencias en derecho ordenadas tanto en primera como en segunda instancia.

TERCERO.- EVACUADO el trámite de la liquidación, y agotado como se encuentra el trámite del proceso, archívese el expediente.

Proceso Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación 68081-31-05-001-2020-00101-00
Demandante ECOPETROL S.A.
Demandado JAVIER GONZALEZ

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Juez

Firma
Ruth Hernández
Juzgado
Laboral
Barrancabermeja

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 005 de fecha 31 de enero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica por Ruth Hernández
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

62a27f4e0f8f72ec45d2c727653b8175e4a92ee59c00d5c66a820eb54d72d089

Documento generado en 28/01/2022 04:44:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>